SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	**24**	**07**	**2026**
NUMERO DE SOLICITUD SISCO	**56206**		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
X	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
CO1.PCCNTR.8195136	14/08/2025	21/08/2025	Hasta el 31 de julio de 2026	31/07/2026

Contratista	**DIANA PATRICIA FONSECA CORREDOR**
Supervisor/ Interventor	SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD-SUBDIRECTOR TÉCNICO CODIGO 68-GRADO 06
Objeto	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud para el apoyo en la implementación y fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de servicios de Salud.
Valor inicial del contrato o convenio	SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS ($75,808,600.00) PESOS M/CTE

3. MODIFICACIONES ANTERIORES:

3.1. INDEXACIÓN DEL CONTRATO. Que el día 03 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, la indexación del contrato de acuerdo con lo siguiente:

CONTRATO	NOMBRE	PROYECTO DE INVERSION No	VALOR DEL INCREMENTO 3,00% ACTA 14 DEL CONFIS	CDP 3,00%	RP 3,00%	VALOR INCREMENTO 2,10 %	CDP (MULTIPLE) 2,10%	RP 2,10%	DIFERENCIA DE VALORES ENTRE LOS CDPS 205 Y CRPS 333 Y EL VALOR DE LA INDEXACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INDEXACION	NUEVO VALOR DEL CONTRATO
8195136	DIANA PATRICIA FONSECA CORREDOR	8140	1.380.330	205	333	966.231	2926	4235	N/A	75.808.600	2.346.561	78.155.161

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Para el presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tiene que a la fecha de la presente solicitud se ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones específicas, lo cual se encuentra soportado en los informes mensuales presentados por el contratista, avalados por el suscrito supervisor y que reposan en la plataforma SECOP II.

Valor pagado al contratista	$ 69.932.338,00
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo del 01/07/2026 al 31/07/2026	$ 6.908.223,00
Valor total ejecutado	$ 69.932.338,00
Saldo a liberar	$ 1.314.600,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En mi calidad de Supervisor/a del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. 8195136 de 2025 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y **DIANA PATRICIA FONSECA CORREDOR**, emito concepto técnico favorable para la Liberación de recursos, adición y prórroga del contrato, de conformidad con lo siguiente.

5.1 Justificación Liberación de Saldos

El valor inicial previsto en el estudio previo y registrado en SECOP II corresponde a de trescientos cuarenta y seis (346) días; no obstante, el acta de inicio estableció un plazo de ejecución de trescientos cuarenta (340) días. En consecuencia, se requiere modificar el plazo y el valor del contrato para liberar el saldo correspondiente a los recursos no ejecutados a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

De conformidad con la CLÁUSULA 29 – VALOR DEL CONTRATO, del clausulado contractual y los lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del contrato en mención establece en el parágrafo tercero que “(…) en el evento de presentarse saldos derivados de las modificaciones contractuales, el supervisor del contrato deberá solicitar a la Subdirección de Contratación la reducción del valor del contrato, mediante memorando con la solicitud de modificación contractual y, una vez publicada en el SECOP II, la Subdirección de

Contratación deberá remitir a la Dirección Financiera los soportes de la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato, en caso de que se requiera."

En consecuencia, y de conformidad con los antecedentes previamente descritos, se solicita la liberación del saldo correspondiente, así como la modificación del plazo registrado en SECOP II y del valor total del contrato, de acuerdo con los siguientes términos:

Contrato	No Proyecto de Inversión	Contratista	Plazo Inicial de ejecución (secop)	CDP 2025	CRP 2025	CDP 2026	CRP 2026	CDP INDEXACION VIGENCIA FUTURA	CRP INDEXACION VIGENCIA FUTURA	CDP INDEXACION VIGENCIA ORDINARIA	CDP INDEXACION VIGENCIA ORDINARIA	Valor contrato según Estudio Previo	Valor a Liberar	Nuevo Plazo de Ejecución	Nuevo Valor Total
8195136	8140	DIANA PATRICIA FONSECA CORREDOR	346	4330	4663	205	332	2926	4235	205	333	75.808.600	1.314.600	340	74.494.000

Que la liberación de recursos es procedente dado que no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole

Que una vez aprobada por las partes la presente liberación y como consecuencia de lo anterior, se solicite a la Dirección Financiera, la liberación de recursos del contrato a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, en los términos antes descritos.

5.2 Justificación Técnica Adición y Prórroga:

En el mencionado contrato se están desarrollando las obligaciones específicas establecidas en la cláusula quinta de las "Cláusulas Contractuales y Lineamientos Generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión".

Las funciones de la SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE SERVICIOS DE SALUD se encuentran descritas en el Decreto 641 del 22 de diciembre de 2025, en especial lo señalado en su **artículo 24.**

En atención a las funciones asignadas a la SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE SERVICIOS DE SALUD y a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de los procesos misionales a su cargo, se requiere contar con personal profesional idóneo y suficiente, con la experiencia y competencias técnicas necesarias para apoyar la ejecución de las actividades inherentes a dicha dependencia, en concordancia con el objeto contractual, las obligaciones específicas del contrato y las metas institucionales definidas, contribuyendo al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y de los objetivos estratégicos de la Entidad.

En la actualidad, la contratista se encuentra prestando sus servicios en la SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE SERVICIOS DE SALUD, Realizando acciones relacionadas con los procedimientos de verificación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) y demás normatividad vigente en lo relacionado con inscripción y novedades de los prestadores de servicios de salud, programación, preparación y conductas

derivadas de las visitas y acciones para Inspección, Vigilancia y Control de servicios de salud de acuerdo con la
coordinación realizada con el supervisor del contrato.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las responsabilidades y tareas que asume la SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE SERVICIOS DE SALUD, y en razón a que no hay suficiente personal de planta requerido para el desarrollo total de las actividades, se hace necesaria la presente adición y prórroga.

5.3 Justificación Económica y Financiera:

Para cubrir los gastos que eroga la adición al contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8195136 de 2025, la Entidad cuenta con el requerimiento 030-022100_0137_8140

Así mismo, este trámite se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal- CDP 3696 del 23 de julio de 2026, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($55.265.784)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales",* que para el caso que nos ocupa y de acuerdo con lo especificado en las normas y jurisprudencia contractuales, el valor a adicionar no debe exceder lo correspondiente a 26,17 SMMLV

En ese sentido, el valor de la adición corresponde a la suma de 19,73 salarios mínimos legales mensuales, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($34.541.115).

5.4 Tiempo de la Prórroga:

Teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.8195136 de 2025, se solicita su prorroga a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026

Por último y de conformidad con la solicitud de adición y prorroga la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8195136 de 2025, se considera viable la suscripción dado que se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley.

Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes.

6 CERTIFICACIÓN

El firmante en este espacio certifica que considera pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicita adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR (A)
Firma 
Nombre: **MARIANA BARRROS CADENA**
Cargo: SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Hansel P. Arrieta